

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00360-00
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA – PREVIO INCIDENTE
Accionante:	JUAN CARLOS ABRIL TORRES
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUIERE SUPERIOR INMEDIATO

Teniendo en cuenta que a la fecha la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, no han dado respuesta al requerimiento efectuado en auto del 18 de febrero 2022, se dispone:

1. Ordenar al **COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** en su calidad de superior inmediato del **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**-, o a quien corresponda, se sirva ordenar a este funcionario rinda informe sobre el trámite o estado actual del proceso médico laboral de retiro del señor **JUAN CARLOS ABRIL TORRES**, con el fin de que se verifique el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho el **18 de enero de 2021**, dentro de la acción de la referencia.

2. Así mismo en el evento de no haberse cumplido integralmente lo ordenado en el referido fallo, se sirva desplegar las acciones necesarias para que de inmediato y sin dilaciones se acate el mismo y; se inicien las acciones disciplinarias contra los funcionarios responsables del cumplimiento del citado fallo.

3 Requerir al señor **JUAN CARLOS ABRIL TORRES**, a fin de que informe el trámite o estado actual de su proceso médico de retiro.

Adviértase al citado funcionario requerido, que si en el **término máximo de cuarenta y ocho (48) horas**, no se acredita o no se ha dado cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a expedir igualmente copias para que se inicie la respectiva investigación disciplinaria en su contra, por parte de los funcionarios competentes.

Por secretaria notifíquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 030 de fecha 22-03-2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00360

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd2e8c9c85cf040279750bd7d933e9ec04f37fbfe0d5eeca6594251ca407317**

Documento generado en 18/03/2022 06:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>